



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 28 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXP-USL: 13980/2022, en el cual obra el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Integral Académico (PIA UNSL), OCS N.º 31/2024, reconoce entre sus objetivos: *“Revisar los programas y planes de estudios favoreciendo los objetivos de la formación; considerar otras maneras de evaluación”*.

Que por Resolución Ministerial (RM) N.º 1232/2001 se declaró incluido en la nómina del Artículo 43 de la Ley N.º 24.521 de Educación Superior el título de Ingeniero/a en Alimentos.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 43 inciso b) de la ley citada precedentemente, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Ordenanza del Consejo Directivo (OCD) N.º 22/2022 y su ratificación Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 28/2023 se aprueba el instrumento legal y académico referido a la carrera Ingeniería en Alimentos denominado “Plan de Estudios de Transición”.

Que, a partir del análisis y revisión de las actuaciones que dieron lugar a la emisión de la OCD N.º 22/2022, se advierte que el instrumento oportunamente aprobado bajo la denominación “Plan de Estudios de Transición” presenta, en rigor, las características propias de una modificación de Plan de Estudios, y no de un Plan de Transición en sentido estricto, por cuanto este último refiere a un instrumento de carácter complementario y transitorio, destinado a regular la adecuación entre planes.

Que, asimismo, en el marco de las presentaciones institucionales y de los procesos de evaluación, acreditación y reconocimiento oficial de títulos, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), emiten observaciones referidas a la necesidad de adecuar la denominación de los instrumentos académicos a su naturaleza específica.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Que, en virtud de lo expuesto, y tras un trabajo articulado entre la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado y la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario, en instancias de interacción con los organismos de evaluación mencionados, se sugiere proceder a la rectificación de la denominación del instrumento aprobado mediante OCD N.º 22/2022, reemplazando la expresión "Plan de Estudios de Transición" por "Modificación del Plan de Estudios".

Que la adecuación de la denominación responde a criterios de consistencia normativa, claridad conceptual y correcta presentación institucional ante los organismos del sistema universitario nacional.

Que, consecuentemente, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias emite la normativa OCD N.º 7/2026 que establece en su Artículo 1º: *"Rectificar la OCD N.º 14-22/2022 en lo referido a la denominación del instrumento aprobado, donde dice "PLAN DE ESTUDIO DE TRANSICIÓN de la carrera INGENIERÍA EN ALIMENTOS"; corresponde decir "MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la carrera INGENIERÍA EN ALIMENTOS"*.

Que esta rectificación no implica alteraciones en el contenido académico, alcances, carga horaria ni estructura curricular de la propuesta oportunamente aprobada, manteniéndose vigente en todos sus términos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), en su reunión del 24 de abril de 2026 aconseja ratificar la OCD N.º 7/2026 que rectifica la OCD N.º 22/2022 en lo referido a la denominación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos.

Que el Consejo Superior, visto el Informe Académico elevado por la Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del 28 de abril de 2026, resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA ratificando la OCD N.º 7/2026 que rectifica la denominación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos, OCD N.º 22/2022, que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde emitir el acto administrativo que lo protocolice.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 7/2026 mediante la cual se rectifica la OCD N.º 22/2022 en lo que respecta a la denominación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos y dispone que toda mención y/o alusión, en cualquier normativa o acto administrativo referente a la OCD N.º 22/2022 deberá expresarse en el término "Modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas